



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00188-00

Demandante: COLOMBIACOOP

Demandado: MARIA MERY VALBUENA ROJAS

Antecede memorial del apoderado actor, solicitando la entrega de dineros a la parte actora y cumplido lo anterior se procesa a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Verificado el plenario, y de conformidad al informe de títulos que antecede; se tiene que a favor de este proceso existen depósitos judiciales en un total de \$1.133.922.

Empero no se ha notificado a la parte demandada y menos existen liquidaciones de crédito en firma, por lo que no es posible acceder a la solicitud de la parte actora.

En efecto, se negará la solicitud del apoderado actor, quien podrá notificar a la parte demanda y luego de ordenarse seguir adelante la ejecución, presentar la liquidación del crédito, para que una vez aprobada la misma se proceda a dar por terminado el proceso por pago de la obligación con los depósitos existentes, si ellos fueran suficientes. O podrá allegar escrito coadyuvado por la parte demandada a quien se descontó los dineros solicitando la terminación del proceso con el pago de los dineros puestos a disposición de este proceso.

Por lo antes expuesto, el Despacho **DISPONE:**

1. **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 034 de **OCTUBRE 12 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37f17d9371ea6ca47dbd4611039095388d854773611fe11ad0c9b4f12b2b1d2**

Documento generado en 11/10/2022 06:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>